Resolución de Decanato **630 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte. 471/2026-SAL-UNSA - Llamado a Inscripción de Interesados de 1 becario de Formación para la Biblioteca de la Facultad.
De: Salud - Despacho De Consejo Y Comisiones

Salta,
29/10/2026

VISTO: La nota presentada por el Tec. Horacio Abelardo MENDIA, mediante la cual solicita el llamado a inscripción de interesados para cubrir 1 cargo de Beca de Formación de la Universidad Nacional de Salta, para desempeñar funciones en el Departamento de Biblioteca de esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que obra informe de la Directora Económica Financiera.

Que la Directora Económica Financiera solicita continuar con el trámite respectivo.

Que corresponde emitir el acto administrativo según el Artículo 14° de la Resolución CS Nº 368/23 - Reglamentos de Becas de Formación para Alumnos de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO; y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Inscripción de Interesados para cubrir 1 cargo de Beca de Formación, para cumplir funciones en el Departamento de Biblioteca de esta Facultad, con una carga horaria de 20 horas semanales (cuatro horas diarias) y cuyo monto de estipendio mensual será equivalente a un cargo de Alumno Auxiliar de Segunda Categoría, dedicación Simple.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

-Ser estudiante regular de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

-Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera.

-No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad.

-Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes al Plan de Estudios, estar en etapa de elaboración de tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.

-No estar comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en el Artículo 13 de la Resolución Nº 368/23, que dice: *"Las Becas del sistema serán Incompatibles durante su vigencia con: a) Las becas internas para estudiantes del Consejo de Investigación (CIUNSa). b) El desempeño en el Régimen de Pasantías. c) Becas otorgadas por otras Instituciones Públicas o Privadas que exijan contraprestación de servicios. d) Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da Categoría de esta Universidad)".*

DEPENDENCIA: Facultad de Ciencias de la Salud

Perfil del Estudiante:

-Predisposición para el aprendizaje y trabajo en equipo.

-Aptitud para atención al público.

-Manejo de herramientas informáticas.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL BECARIO:

-Carga y catalogación de materiales.

-Uso de herramientas informáticas y paquetes de oficina para organizar archivos. Atención y gestión interna.

-Atención al público, orientación a estudiantes y préstamo de libros.

-Relevamiento, orden y control periódico del ingreso del material bibliográfico.

-Colaboración en tareas administrativas generales o soporte informático básico de la dependencia.

ARTÍCULO 3°.- Designar la siguiente Comisión que entenderá en la evaluación de antecedentes de los aspirantes, la cual deberá establecer el orden de méritos correspondientes:

Titulares:

Prof. Sandra Raquel GASPARINI

Tec. Horacio Abelardo MENDIA

Tec. Miguel Ángel BELMONTE

Suplente:

Tec. Gabriela Fernanda VARGAS

Modalidad de la Evaluación de los aspirantes a la Beca:

-Evaluación de Antecedentes

-Entrevista, si la comisión lo considera pertinente

ARTÍCULO 4°.- Fijar los períodos a los que se ajustará el presente llamado:

-Publicación del Llamado: del 04 al 10 de Noviembre de 2026.

-Inscripción: durante los días 11, 12 y 13 de Noviembre de 2026.

-Duración de la Beca: desde su designación y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 5°.-Determinar que las Inscripciones se recibirán en Dpto. Consejo y Comisiones en el horario de 11:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. A fines de la inscripción, los aspirantes deberán:

-Completar la solicitud de inscripción.

-Adjuntar el Estado Curricular actualizado, curriculum vitae y documentación probatoria en original o copia autenticada, la que deberá ser retirada una vez designado el postulante en primer orden de mérito.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la Comisión de Beca de Formación designará el Tutor quien realizará el seguimiento del becario.

ARTÍCULO 7°.- Publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a: miembros de la Comisión, Centro de Estudiantes de esta Facultad y siga a Dpto. Consejo y Comisiones.

Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA · FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa